

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril, de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio n.º 009-19 (Rad.: 2019-00054).
Comitante: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de
Natagaima – Tolima.

Auxíliese y devuélvase la presente comisión conferida por el
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima – Tolima.

Sin embargo, previo a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula n.º 50C-1454215, se requiere a la parte interesada para que aporte copia de la escritura pública que contiene los linderos de dicho predio, y copia del certificado de tradición y libertad con no más de un mes de expedición.

Asimismo, para que allegue los anexos relacionados en el despacho comisorio.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **6 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación
en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c448430946cf5c0437d68e9041b0c9153f5138275d57dc998ac73b9c9acff2**
Documento generado en 05/04/2021 08:14:19 AM